



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las quince horas y veinte minutos del día diecisiete de marzo de dos mil veinte. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **83-2021** presentada en fecha quince de marzo del corriente año, por la ciudadana _____, en la que requiere: “ _____ falleció el 06 de marzo del 2021. Necesito saber los requisitos para conocer los fondos cotizados”.

CONSIDERANDO:

- I. Que previo a la admisión de la solicitud, conforme a lo dispuesto en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 45, 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP), se le previene la ciudadana _____ lo siguiente:
 - a) Que la información requerida constituye Información Confidencial de un tercero, ya que se relaciona con información de carácter patrimonial de persona distinta a la requirente, por lo que se solicita a la ciudadana _____ que presente o envíe electrónicamente la Declaratoria de Herederos a su favor y su Documento Único de Identidad (DUI), con el objeto de comprobar su identificación y acreditar su facultad para solicitar información que constituye Datos Personales del causante
 - b) Que señale el número de afiliación al Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) del causante _____ con el objeto de ubicar y proporcionar la información de su interés.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literales a) y f) y 66 LAIP y Arts. 45 y 50 RELAIIP y art. 12 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, se

RESUELVE:





FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

- a) **PREVIÉNESE** a la ciudadana para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución, presente o envíe lo expuesto en el romano I). En consecuencia, interrúmpase el plazo de entrega de la información.
- b) Al proporcionar la información requerida en el literal a) se resolverá.

NOTIFÍQUESE.-

Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

